

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 283 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 357/05 SOLICITANDO PRORROGA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADOS POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 300/05 (S/ INSTRUMENTOS LEGALES QUE CREAN EL POLO UNIVERSITARIO Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión 14/12/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

357



USHUAIA,

- 2 DE 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.E. y C. N° 1776/05, prorrogando por el término de cinco (5) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 300/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.E. y C. N° 1776/05
y Soporte Informático.

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, - 2 DIC 2005

SEÑOR VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. y C. N° 1776/05, emitida por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual Prorroga por el término de cinco (5) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 300/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 2413 105.


Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



USHUAIA, 30 NOV 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 300/05; y

CONSIDERANDO:

Que por misma la Legislatura Provincial solicita al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, información sobre los instrumentos legales que crearon el Polo Universitario, Convenios suscriptos con diversas Instituciones Educativas Terciarias y/o Universitarias. Como así también los convenios que no fueron ratificados por la Legislatura Provincial y las ejecuciones presupuestarias referentes a los mismos con las debidas Resoluciones que autorizan los pagos en el marco del Polo Universitario.

Que previo a la Resolución N° 300/05 de la Legislatura, esta cartera Ministerial al momento de asumir en sus funciones, se abocó entre otras cosas, a reunir antecedentes a través de las áreas pertinentes, a fin de elaborar un análisis situacional de la referencia y por consiguiente producir un minucioso informe.

Que se hace necesario solicitar se amplíe el plazo establecido por el término de cinco (5) días hábiles, conforme lo establece la Ley Provincial 142 modificatoria de la Ley Territorial 369, para su contestación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las atribuciones que le prescribe el Decreto Provincial N° 3.813/05 y el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese por el término de cinco (5) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 300/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes y en los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142 modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 1776 /05.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA MAGALI SESMA
Directora de Despacho
M.E. y C.

Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

T.F.
IP
A